



Boletín Oficial

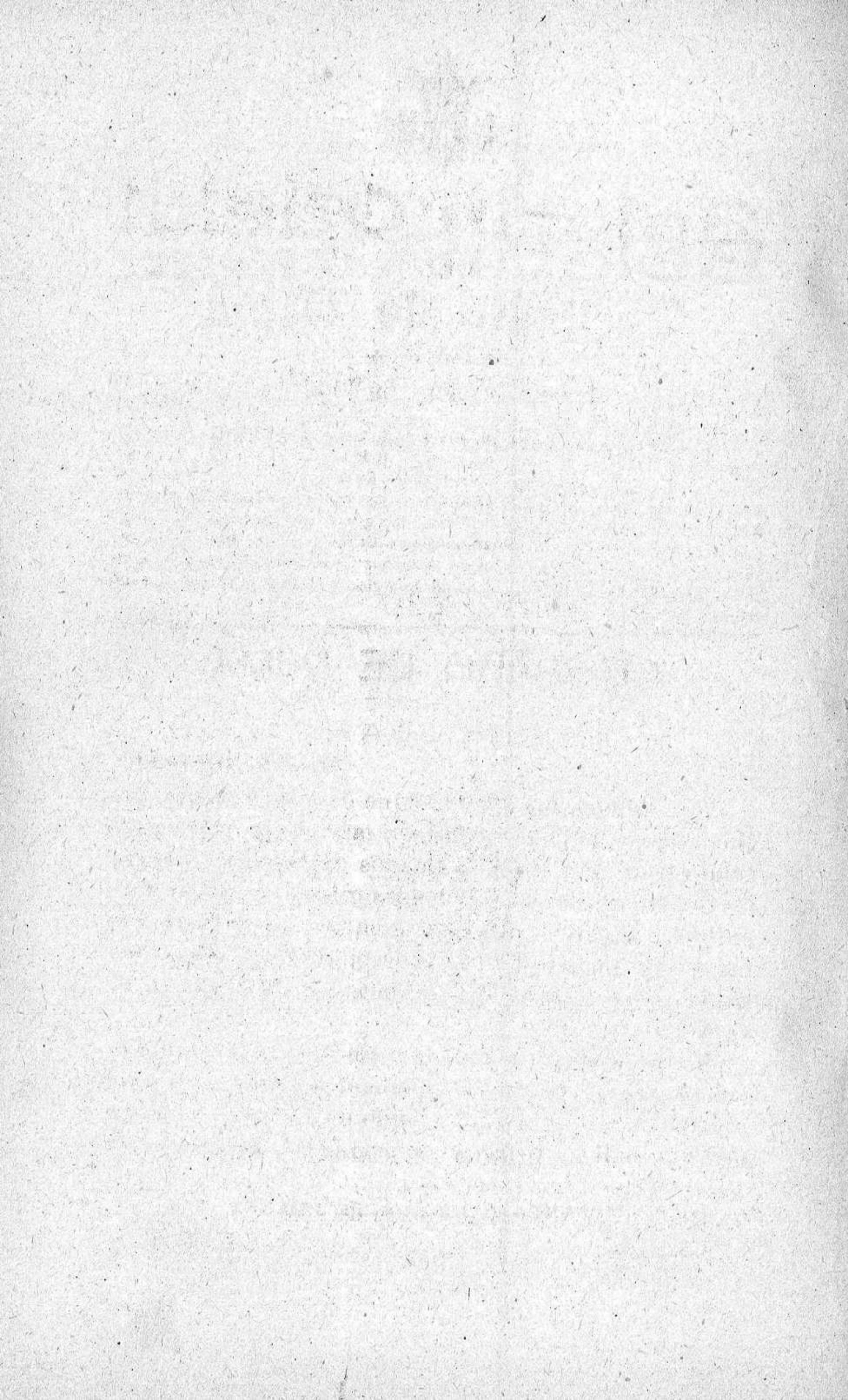
DEL

Obispado de Osma.

AÑO LXIII



BURGO DE OSMA
IMPRENTA Y LIBRERIA DE JIMENEZ
1922.





Boletín Oficial DEL Obispado de Osma.

Año LXIII.

15 DE ENERO DE 1922.

Núm. I.

SUMARIO: Oración imperada — Breve de Su Santidad el Papa, recomendando preces para la unión de las Iglesias.—S. C. de Propaganda Fide: Circular sobre el III Centenario de su Constitución.—Id. a los Rvds. Ordinarios sobre la Unión Misionera del Clero.—Ministerio de Gracia y Justicia: R. O. sobre provisión de Beneficios Catedrales.—Lista de las Parroquias que no han cumplido con lo dispuesto en el canon 470 § 3.—Administración de Cruzada: Aviso.—Días de Sínodo para 1922.—Colecta para los niños de la Europa Central: Continuación.—Crónica Diocesana— Hermandad Diocesana de Sufragios del Clero de la Diócesis de Osma.—Necrología.

OBISPADO DE OSMA

CIRCULAR

Oración imperada.

A fin de obtener del cielo que cese la pertinaz sequía de este invierno, causa de tan justas preocupaciones para nuestros muy amados diocesanos, rezarán los Sres. Sacerdotes en todas las misas en que lo permitan las sagradas rúbricas, mientras continúe el actual estado meteorológico, la oración *Ad petendam pluviam*, que se halla en el Misal entre las oraciones diversas.

Los Sres. Curas Párrocos y Económicos encarecerán a sus feligreses la necesidad de acudir a Dios en éstas circunstancias, para que uniéndo sus plegarias a las del Clero quiera el Señor concedernos la gracia de una copiosa y benéfica lluvia.

Burgo de Osma, 12 de enero de 1922.

† EL OBISPO.

B R E V E

SUMMI PONTIFICIS BENEDICTI XV

pro Octavâ precum propter Ecclesiæ unitatem

BENEDICTUS P. P. XV

Ad perpetuam Rei Memoriam.

Romanorum Pontificum Decessorum Nostrorum, omni tempore interfuit atque item Nostra plurimum refert, ut christiani, qui a Catholica religione acerbe desciverint, ad eam tandem, utpote ad derelictam matrem, revocentur. In unitate enim fidei praecipua emitte Ecclesiae veritatis nota, neque aliter Paulus Apostolus Ephesios ad spiritus unitatem in vinculo pacis servandam hortatur, quam praedicando unum esse Dominum, unam fidem, unum baptisma (iv-5). Iucundo igitur accepimus animo, a Sodalitate, quam Expiationis vocant, Neo-Eboraci instituta, propositas esse a festo Romanae Cathedrae B. Petri usque ad festum Conversionis S. Pauli recitandas, ut hic unitatis finis a Domino impetraretur, et gavisi pariter sumus, quod huiusmodi preces a rec. me. Pio Papa X benedictae, et a Sacrorum Americae Antistitibus approbatae, in Foederatos Status iam sint longe lateque diffusae. Itaque ut, ad optatum exitum facilius consequendum, supradictae preces ubique gentium et cum uberi animorum fructu Deo adhibeantur; Nos auditis atiam VV. FF. NN. S. R. E. Cardd. Inquisitoribus Generalibus, omnibus ac singulis utriusque sexus Christifidelibus, qui ubique terrarum a die duodevicesimo mensis Januarii, Romanae Cathedrae B. Petri sacro, usque ad diem quintum et vicesimum eiusdem mensis, quo S. Pauli recolitur Conversio, eas, quae subjiciuntur, preces semel in die quotannis recitaverint, ac postremo huius octidui die, vere poenitentes et confessi ac Sacra Communione refecti, et quavis Ecclesia vel publi

eo oratorio visitato, ibidem pro Christianorum Principum concordia, haeresum extirpatione, peccatorum conversione ac Sanctae Matris Ecclesiae exaltatione pias ad Deum preces effuderint, Plenariam omnium peccatorum suorum Indulgentiam et remissionem misericorditer in Domino concedimus ac largimur. Veniam praeterea tribuimus, cuius vi ad praedictam Plenariam lucrandam indulgentiam, admissa rite expiari ac S. Synaxis suscipi, nec non visitatio peragi etiam festo Cathedrae B. Petri Romae, licite queant. Iisdem praeterea fidibus qui, corde saltem contriti, quolibet ex octo memoratis diebus easdem preces dixerint, ducentos dies de iniunctis eis seu alias quomodolibet debitibus poenitentiis informa Ecclesiae consueta relaxamus. Quas omnes indigentias, peccatorum remissiones ac poenitentiarum relaxations etiam animabus Christifidelium in Purgatorio detentis per modum suffragii applicari posse misericorditer in Domino indulgemus. Praesentibus perpetuo valituris. In contrarium facientibus non obstantibus quibuscumque. Preces autem, in octiduo, quod supra statuimus, pro Ecclesiae unitate recitandae, haec erunt, et ne quid in eis irrepat immutationis, earum exemplar in Tabulario Breuium Apostolicorum asservari iubemus.

«ANTIPHONA (J^o annis, xvii. 21). Ut omnes unum sint, sicut tu Pater in me, et ego in te, ut et ipsi in nobis unum sint; ut credat mundus, quia tu me misisti.»

¶.—Ego dico tibi quia tu es Petrus.

R).—Et super hanc petram aedificabo Ecclesiam meam.

ORATIO: Domine Jesu Christe, qui dixisti. Apostolis tuis: Pacem relinquo vobis, pacem meam do vobis; ne respicias peccata mea, sed fidem Ecclesiae tuae. eamque secundum voluntatem tuam pacificare et coadunare digneris: qui vivis et regnas Deus, per omnia saecula saeculorum. Amen»

Datum Romae apud S. Potrum sub annulo Piscatoris die XXV Februarii MCMXVI, Pontificatus Nostri anno secundo.

P. CARD. GASPARRI,
a Secretis Status.

SACRA CONGREGATIO
“DE PROPAGANDA FIDE”

Ilme. ac Revme Domine,

Gloriosissimæ memoriae Gregorius PP. XV, Apostolica Constitutione «*Inscrutabili divinae Providentiae arcano*» die 22 Iunii anno 1622 lata, Sacram Congregacionem Christiano Nominé Propagando sollemniter erigebat, cuius praeclarum non minus quam grave munus esset, Missionibus omnibus, ad praedicandum apud omnes gentes Evangelium ubique constitutis vel in posterum constituendis, praeesso, easque moderari

Quot quantaque religionis humanique cultus opera auspice atque duce Sacra hac Congregatione, Evangelii praecones, inlyto Martyre Fidele a Sigmarina praeente, sive in Europaë nationibus, sive in extoris iisque remotissimis regionibus atque insulis, tribus hisce saeculis perfecerint, soli Deo cognitum est.

Mësis tamen immensa adhuc manet colligenda; interminatae regionum magnitudines incultæ iacent, innumerabiles hominum multitudines in tenebris adhuc sedent et in umbra mortis, exspectantes nuntium pacis et lucis Evangelii.

Tertio itaque exeunte saeculo ab erectione Sacrae huius Congregationis, visum est diem natalem eiusdem sollemniter commemorare. Decet enim in memoriam revocare quae tot Romani Pontifices, inde a Gregorio XV, curis indefessis, sapientissimis consiliis, opibus inexhaustis pro sacrï missionibus praestiterint.

Iuvat recolere quam praelata per hanc S. Congregationem de Propaganda Fide, animos ad fidem

catholicam atque humanitatem informando, universo terrarum orbi beneficia obvenerint.

Iuvat commemorare ingentes labores missionario- rum, eorumque utriusque sexus cooperatorum, nec non auxilia in opus christianaे evangelizationis conlata, non modo a munificis ac divitibus benefactoribus sed etiam a tenuioribus Christifidelibus, qui sanctissimo eidem operi promovendo nec stipem nec preces suas deesse siverunt.

At imprimis convenit sollemnes referre gratias Deo Optimo Maximo, a quo bona cuncta processerunt, atque Immaculatae Virgini Mariae Apostolorum Regiae, quae a divino Filio suo Redemptore Nostro Iesu Christo haec omnia humano generi impetravit.

Quae cum nuper ab infrascripto Sacrae huius Congregationis Cardinali Praefecto exposita fuerint SSMo· Dño. Nostro Benedicto PP. XV, qui, inde ab initio glorirosi sui pontificatus, sollicitudinem pro regni Dei dilatatione inter praecipuas Supremi Officii sui curas habuit, idem Summus Pontifex benignissimo laetoque animo, non solum indicenda festa saecularia laudare comprobareque dignatus est, verum etiam ea digna omnino iudicavit, quae Summus ipse Pontifex et praesentia sua honestaret, et largitione caelestium thesaurorum proveheret.

Statuit itaque Sanctitas Sua, ut tribus continuis diebus, qui Dominicam Pentecostes futuri anni MCMXXII praecedent, in Urbe habeantur publicae ad Deum precationes pro Fidei Catholicae dilatatione; simulque Christifidelibus per oportunas conciones Missionum Sacrarum opus et graves earum necessitates explcentur.

Dominica vero Pentecostes Sanctitas Sua in Patriarchali Basilica Vaticana Missam Sollemnem celebrabit, atque inter Missarum Sollemnia Homiliam ad populum Ipse habebit de Catholicae Fidei propaganda. Edixit praeterea Sanctitas Sua ut de hisce om-

nibus tempestive totius Orbis Catholici Ordinarii edocerentur, eisdemque desiderium eiusdem Sanctitatis Suae panderetur, ut, simili ratione, pro temporum locorumve circumstantiis triduana exercitia pro Sacris Missionibus, in ecclesiis cathedralibus, paroecialibus, necnon dignioribus aliis ecclesiis singularum dioecesum vel Missionum instituantur.

Quem in finem Sanctitas Sua benigne concedere dignata est Indulgentiam 500 dierum singulis supplicationis diebus lucrandam, necnon Indulgentiam Plenariam in die sollemnissimae commemorationis sub consuetis conditionibus. Quas Indulgentias animabus in purgatorio degentibus applicabiles S. S. pariter declaravit.

Concessit insuper Summus Pontifex ut singuli Ordinarii, vel per se vel per sacerdotem sibi benevisum, Papalem Benedictionem impertire possint, in ecclesiis in quibus, ut supra, supplications fient.

Optatis SSmi Domini plene respondebunt Ordinarii si litteras dederint pastorales, quibus populis sibi commissis gravissimas Missionum causas explicent, et officium, quo fideles tenentur, Deum et Virginem SSmar precandi pro Fidei propagatione, sacrasque missiones adiuvandi pro viribus.

Itaque, dum per praesentes litteras Summi Pontificis iussa et desideria Tecum communico, Deum ex corde rogo ut diutissime Te sospitem in columenque servet.

Ex Aedibus huius Sacrae Congregationis, die festo S. Francisci Xaverii anno MCMXXI.

Amplitudinis Tuae

Addictissimus servus
G. M. CARD. VAN ROSSUM,

Praefectus.

† P. FUMASONI-BIONDI, Arch. Diocletan.,

Secretarius

Circular del Emmo. Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide a todos los Obispos.

Sobre la Unión Misionera del Clero

Roma, 10 marzo 1920.

Ilmo. y Rvmo. Señor:

El Santo Padre en uno de los actos de su glorioso pontificado, abrazando en su caridad paterna a todos los hombres, en la última Encíclica Maximum illud del 30 del pasado noviembre, levantaba su apostólica voz para promover la dilatación del Reino de Dios en toda la tierra y llamar a la luz de la fe a los innumerables pueblos que yacen todavía en las sombras de la muerte.

Este llamamiento del Sumo Jerarca no podía dirigirse al mundo católico en momento más oportuno. Las necesidades de las Misiones, siempre graves, resultan gravísimas después de la guerra: disminuidos los recursos, perdidos numerosos obreros evangélicos, acumulados ruinas y destrozos en muchas florecientes Misiones; mientras se abren nuevos senderos al Evangelio, y señales no dudosas prometen nuevas conquistas a la Iglesia de Jesucristo.

A esta inmensa obra de llevar todas las almas a la fe, según el precepto de Jesucristo, el Santo Padre quiere que cooperen «todos aquellos que por especial don de la misericordia divina están en posesión de la verdadera fe, y participan de los innumerables beneficios que de ella nacen».

Este gran deber de caridad incumbe de una manera especial a los Obispos y al Clero, que hasta en esto deben ser la guía y los maestros de los pueblos. La experiencia viene demostrando que allá donde la obra del Clero se ha desarrollado con celo y con dedicación es-

timulando la piedad de los fieles hacia las Misiones se han obtenido los más halagüeños resultados.

El Santo Padre, por consiguiente, en su citada Encíclica, ha invitado a todos los Obispos del mundo a secundar su celo apostólico, declarando ser su deseo «que se instituya en todas las diócesis del Orbe católico la pía Asociación llamada Unión Misionera del Clero».

Esta pía Unión, nacida no ha mucho en Italia con la bendición de Su Santidad y el apoyo de esta Sagrada Congregación, se va extendiendo felizmente por todo el mundo, y en algunas regiones ha alcanzado ya tal desarrollo, que da lugar a las más halagüeñas esperanzas para las Misiones. Ella tiene por fin cultivar el espíritu postólico en el Clero y organizarlo para difundir entre el pueblo el conocimiento y el amor a las Misiones en los países infieles, a fin de ayudarlas favoreciendo las obras ya establecidas por la Santa Sede.

Esta Unión Misionera del Clero, enriquecida por el Santo Padre con grandes privilegios y favores espirituales, está bajo la dependencia de esta Sagrada Congregación. Para mejor coordinar y estimular la acción, las varias Asociaciones diocesanas de cada nación tienen uno o más centros regionales con un Presidente, nombrado por la S. Congregación de Propaganda entre los Obispos del lugar. Del Estatuto de la pía Unión y de su programa, de los cuales aquí incluyo copia, S. S. comprenderá mejor la naturaleza, el fin y los medios, como también podía conocer en particular las numerosas ventajas espirituales que pueden gozar los inscritos. A este Estatuto cada nación podrá señalar en sus detalles aquellas modificaciones que crea más oportunas, sometiéndola no obstante a la aprobación de esta S. C.

No dudo que S. S. en su celo por la gloria de Dios y la salvación de las almas acogerá con agrado la in-

vitación del Santo Pontífice erigiendo y promoviendo en su diócesis la Unión Misionera del Clero, comunicando a la S. C. de Propaganda la sobredicha erección.

Mientras las sectas heréticas, provistas de poderosos medios materiales, hacen todos los esfuerzos posibles para difundir por todo el mundo sus errores, los hijos de la Iglesia no deben ser menos en la cooperación al apostolado de la verdad.

Y en el languidecer de la fe entre los cristianos, nada contribuirá tanto a tener vivo en el Clero el celo de las almas y en los fieles el espíritu de fe cuanto un vivo interés por las santas Misiones y una eficaz actividad para ayudarlas.

Abrigo viva esperanza de que el Clero y los fieles de su diócesis, correspondiendo a las instancias de S. S., tomarán parte activa en el santo movimiento que viene desplegándose por las Misiones, así es como no podrán faltar a los cooperadores de esta santa Obra las más copiosas bendiciones del Cielo.

Bendígale el Señor y derrame sobre V. S. Ilma. toda suerte de gracias.

De V. S. Ilma., devmo. S. S., *Guillaume Maria Card. Van Rossum*, Prefecto.—Mons. *Camilo Laurenti*, Scrio.

El Ilmo. y Rvdmo. Prelado, ha acogido con fervoroso entusiasmo la idea propuesta por la S. C. de Propaganda Fide en los preinsertos documentos, y se ocupa actualmente en el nombramiento de la Junta dioecesana, preparando además para fecha próxima una lumbrosa Carta Pastoral sobre el trascendental asunto de las Misiones en la que dará a sus muy amados diocesanos las instrucciones oportunas. (N DE LA D.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real Orden sobre provisión de Beneficios Catedrales

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el M. R. Nuncio Apostólico, ha tenido a bien disponer:

1.^º Que cuando algún Beneficiado de oficio tenga declarada su inutilidad por imposibilidad física para el desempeño del cargo, por los trámites establecidos en la Real orden de 2 de enero de 1893 y a los efectos del artículo 19 del Real decreto de 20 de abril de 1903, y ocurra en su iglesia una vacante de las sujetas al turno de provisión fijado en el artículo 18 del Concordato, quedará en suspenso el otro turno establecido en el Real decreto de 6 de diciembre de 1888, y el Ordinario local procederá necesariamente a dar al interesado la colación canónica del beneficio después que al Ministerio de Gracia y Justicia se haya comunicado la vacante y este Departamento haya acusado recibo de la comunicación.

2.^º Que si el beneficio para el que se nombra a un Beneficiado de oficio inutilizado había ya sido provisto por oposición, quedará en suspenso también la aplicación de la Real orden de 14 de febrero de 1891, sin que por esto el beneficio pierda su carácter de oposición, forma en la cual volverá a proveerse cuando nuevamente vacue, quedando mientras tanto temporalmente disminuido el número de beneficios de oposición en la respectiva Iglesia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V.I. muchos años. Madrid, 13 de diciembre de 1921.

Francos Rodriguez

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta de Madrid*, 15 del 12, de 1921. p. 916).

Parroquias que no han presentado copias de partidas Sacramentales

AÑO DE 1919

Arguijo, Estepa y Tera, Adrada, Fuentemolinos
Vallejate - las hojas del libro, Blacos, Calatañazor
Torreblacos, Coruña del Conde, Modamio y Sauquillo

de Paredes, Mosarejos y Galapagares, Hinojar de Cervera, Navas del Pinar, La Vid y Guma, Fuensauco, Fuentetecha y Duáñez, Tardajos, Ciria, Cuevas de Roa - las hojas del libro, Nava de Roa, Roa, Martialay, y Carbonera.

AÑO DE 1920

Carrascosa, Tera y Estepa, Castrillo de la Vega, Adrada, Cubilla, Blacos, Calatañazor, La Cuenca, Torreblacos, Brazacorta, Quintanilla de Nuño Pedro, Cidones, Ocenilla y Toledillo, Deiroñadas, Sauquillo de Boñices y Alparraehe, Mosarejos y Galapagares, Quintana del Pidio, Hinojar de Cervera, Pinilla de los Barruecos, Navas del Pinar, Aldea del Pinar, Ontoria del Pinar, La Vid y Guma, Zazuar, Fuensaúco, Fuentetecha y Duáñez, Ciria, Cueva de Roa, Roa, Valcabado, Matanza, Orilares, Santa María de las Hoyas.

De orden del Ilmo. y Rvdmo. Prelado, publicamos los anteriores los nombres de las parroquias que no han cumplido con lo dispuesto en el Canon 470, § 3, de enviar anualmente Copia de las partidas Sacramentales, a fin de que en el término de un mes, a contar desde la fecha del presente BOLETÍN se sirvan enviarlas los Sres. Párrocos o Encargados de las mismas. Pasado este tiempo, será nombrado quien cumpla con la citada prescripción canónica, a costa de los que se hubieran mostrado negligentes.

Si en alguna parroquia la falta no fuese imputable al actual encargado de la misma, lo comunicarán a la Secretaría de Cámara, y pedirá las instrucciones oportunas.

ADMINISTRACION DE LA SANTA CRUZADA

AVISO

Por no haber quedado remanente suficiente en el año anterior en los fondos de Cruzada, y teniendo que hacer efectivo a la Hacienda el primer recibo el día

1.^o del próximo Febrero, dejarán de percibir las Iglesias la mensualidad de Enero del corriente año, sin perjuicio de algún otro descuento que se haga al terminar la liquidación definitiva, si resultase mayor *déficit*.

Los interesados deberán firmar los recibos del material para justificación de las cuentas de la Habilitación.

Lo que se hace saber por orden del Ilmo. y Reverendísimo Prelado para conocimiento de los Señores Curas Párrocos y demás encargados de las Fábricas.

Burgo de Osma, 12 de Enero de 1922.

El Delegado de Cruzada
PRIMITIVO SANZ MRINO

DIAS DE SINODO para la renovación de Licencias Ministeriales en el año de 1922

MESES	DIAS
Enero.....	24
Febrero.....	14
Junio	1. ^o
Julio.....	11
Agosto	8
Septiembre	12
Octubre	10
Noviembre	14
Diciembre	12

A los Sres. Sacerdotes cuyas licencias terminasen en el día que tiene lugar el Sínodo, o en días posteriores, desde luego se las prorroga el Ilmo. y Reverendísimo Prelado hasta el inmediato siguiente. Los Señores que hayan de ser examinados para renovarlas sinodalmente, se servirán dar aviso oportunamente a esta Secretaría, presentando al mismo tiempo una certificación de asistencia a las conferencias morales y litúrgicas.

Los Señores Curas Párrocos y Ecónomos darán cuenta de estas disposiciones a los Señores Sacerdotes residentes en sus parroquias a fin de que estos no sufran perjuicio alguno.

Burgo de Osma, 12 de Enero de 1922

Dr. Manuel Requejo Pérez,

Maestrescuela-Scrio

Colecta para los niños de la Europa Central

	Ptas. Cts.
<i>Suma anterior</i>	<i>439,95</i>
D. Marcos Charle, Procurador	5 »
» Cándido Ramos, párroco de Las Casas de Soria..	5 »
Asociación de Hijas de María de Burgo de Osma ...	25 »
Recaudado por las Hijas de María en la petición a domicilio y en la función del Carmen, celebrada el dia 27 de Diciembre del pasado...	239 49
Párroco y feligreses de Lodares de Osma	5 50
Hermanas de la Caridad, niños y niñas del Hospicio de Burgo de Osma	50
Cepillo de la parroquia de Burgo de Osma	11 »
Párroco y feligreses de Piquera	5 75
Colecta entre los Seminaristas internos.....	45 25
Una persona piadosa	4 75
Niños del Catecismo de Burgo de Osma	5 *
D. Agustín Villanueva, Farmacéutico de F. de Caracena	2 »
» » » Sta. María las Hoyas.....	16 »
» » » Quintanilla Nuño Pedro	6 »
» » » Abejar	15 »
» » » Reznos..	17 »
» » » Berlangas de Roa.....	24 50
» » » Abión..	8 50
» » » Villaciervos de Arriba.....	12 »
» » » » Abajo.....	12 55
» » » Soto de San Esteban	5 25
» » » Pozalmuro.....	50 »
<i>Suma y sigue.....</i>	<i>1010,49</i>

CRÓNICA DIOCESANA

Para favorecer la obra evangelizadora de la Santa Infancia, se celebró en el Teatro del Seminario Conciliar una velada infantil, logrando interesar tan vivamente al numeroso y culto auditorio que llenaba el Salón las conmovedoras escenas de «*Tatín*», que, organizada en el acto una Colecta en favor de las Misiones, se reunió la importante suma de 83 pesetas 50 céntimos. Con este motivo se han recibido después otras limosnas en favor de tan Santa obra.

HERMANDAD DE SUFRAGIOS DEL CLERO DE LA DIOCESIS DE OSMA

Han ingresado en ella durante el año de 1921

D. Félix Losada Sánchez, Cura económico de Hinojosa del Campo.

D. Eustaquio Pastor Teresa, Cura económico de Valdanzo.

NECROLOGIA

Falleció en su parroquia de Hinojosa de la Sierra el día 7 de los corrientes, después de recibir los Santos Sacramentos, el Presbítero D. Jerónimo Vinuesa y Orden. Contaba 49 años de edad y pertenecía a la Hermandad Diocesana de Sufragios del Clero.

R. I. P. A.



Boletín Oficial DEL Obispado de Osma.

—♦—
NUMERO EXTRAORDINARIO

Gobierno Ecc. de la Diócesis (S. P.)

C I R C U L A R

Acabamos de recibir el siguiente telegrama:

«Ministerio de Gracia y Justicia
a Rvdmo. Obispo de Osma.»

«Con profundo sentimiento le comunico que las últimas
noticias recibidas acusan gravísimo estado de Su Santísima
dad haciendo todo temer funesto desenlace.»

Ante tan desconsoladora y transcendental noticia,
que ha producido honda pena en nuestro corazón, co-
mo la producirá en todos los hijos amantes de la
Iglesia y de Nuestro Santísimo Padre, el Papa Bene-
dicto XV, hemos dispuesto que hoy mismo se celebren
en nuestra S. I. Catedral preces y rogativas públicas
con Exposición del Santísimo Sacramento, y que ma-
ñana, si antes no ocurre desgraciadamente el funesto
desenlace que se teme, se celebre con asistencia de

las Autoridades Misa solemne con Exposición del Santísimo Sacramento y a continuación se canten las Letanías de los Santos con las preces do Ritual, pidiendo al Señor la salud temporal, si conviene, de nuestro amadísimo Pontífice.

Lo mismo hemos dispuesto por telegrama se haga en la ciudad de Soria y en las Parroquias de Aranda de Duero y Roa.

Para las demás parroquias, adonde no ha sido posible avisar por telégrafo, disponemos que, apenas los Reverendos Curas párrocos o encargados de parroquia reciban esta Circular, dispongan hacer preces y Rogativas con el indicado objeto, invitando a las Autoridades y al pueblo fiel, para que las oraciones de todos los hijos de la Iglesia suban como una sola voz hasta el Trono de la Divina Misericordia, implorando la gracia de la salud de nuestro amadísimo Padre, el Romano Pontífice, si así conviene para mayor gloria de Dios y bien de la Iglesia.

Autorizamos a los Señores Curas para que, en aquellas parroquias cuyos fondos lo consentan, y haya suficiente concurso de fieles, puedan hacer las preces ante el Santísimo Sacramento expuesto con Exposición Mayor o menor.

Burgo de Osma, 21 de Enero de 1922.

DR. JUAN GÓMEZ DELGADO
Gobernador Ecco. S. P.

